



Valparaíso, 21 de octubre de 2022

**OFICIO N° 042- 2022**

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE FISCALIZAR LOS ACTOS DEL GOBIERNO RELACIONADOS CON LA ALERTA AMBIENTAL EN CONCÓN, QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ. (CEI 8)**, reitera **oficio N°18, de 30 de agosto** del presente año, que en copia se adjunta.

Se hace presente, que dichos antecedentes han sido solicitados en virtud del artículo 9°A de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, que establece que las empresas públicas creadas por ley, las empresas del Estado y las sociedades en que éste tenga aporte, participación accionaria superior al cincuenta por ciento o mayoría en el directorio, cualquiera sea el estatuto por el que se rijan, incluso aquellas que de acuerdo a su ley orgánica deban ser expresamente mencionadas para quedar obligadas al cumplimiento de ciertas disposiciones, deberán proporcionar los informes y antecedentes específicos que les sean solicitados por las comisiones de las cámaras o por los parlamentarios debidamente individualizados en sesión de Sala, o de comisión, caso contrario se hará aplicable la sanción dispuesta en el artículo 10 de la misma ley.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., en cumplimiento del mencionado acuerdo y por orden de su Presidente, diputado **Nelson Venegas Salazar**.

Dios guarde a Ud.

**CLAUDIA RODRIGUEZ ANDRADE**  
Abogada Secretaria de la Comisión

**AI PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE CODELCO, SEÑOR MÁXIMO PACHECO MATTE.**



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 1F8A3AD50A9B46EE